



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.915/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en el PO 206/12 de este Juzgado, seguido a instancia de JOSE VICENTE SANZ contra FRIGOS MARGUT S.L.U. y FOGASA, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a tres de septiembre de dos mil doce.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ VICENTE SANZ, contra la parte demandada, la empresa FRIGOS MARGUT, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.025'04 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRIGOS MARGUT S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.